

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CRITERIOS ACADÉMICOS Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE DISPENSA DE GRADO DEL REQUISITO DE TITULACIÓN, A EFECTOS DE PROMOCIÓN INTERNA DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, PREVISTOS EN EL APARTADO QUINTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE ABRIL, DEL SISTEMA CANARIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/1997, DE 4 DE JULIO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS.**

La Disposición Transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en su apartado quinto establece que "para la promoción interna de los funcionarios que presten sus servicios en los Cuerpos de Policía Local a la entrada en vigor de la presente Ley, y que carezcan de la titulación exigida en la misma, se podrá dispensar en un grado el requisito de titulación siempre que se hayan realizado los cursos y obtenido, con aprovechamiento, los diplomas correspondientes que imparta la Academia Canaria de Seguridad. Este derecho sólo podrá ejercitarse durante 5 años desde la entrada en vigor de esta Ley".

El artículo 4, apartado 1, del Decreto 172/1998, de 8 de octubre, por el que se regula la Academia Canaria de Seguridad, atribuye a ésta la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía de Canarias, para lo cual organizará cursos, seminarios, jornadas y otras actividades análogas.

El Consejo de Administración de la Academia Canaria de Seguridad autorizó en su sesión de fecha 21 de abril de 2008, la convocatoria de los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación.

En virtud de lo anterior, por Resolución del Director de la Academia Canaria de Seguridad de fecha 3 de octubre de 2008, se convocan los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación, a los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, a efectos de la promoción interna, previstos en el apartado quinto de la mencionada Disposición Transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril.

Los cursos de dispensa de un grado se convocan por una sola vez, sin perjuicio de que la Academia Canaria de Seguridad realice las ediciones formativas de los mismos que sean necesarias en función del número de aspirantes. Los aspirantes a obtener la dispensa solamente podrán matricularse y presentarse una vez y los que no superen el curso quedarán decaídos en su derecho a obtener la misma sin que puedan inscribirse en otra edición que se convoque salvo que concurren circunstancias debidamente motivadas, que serán valoradas por la Dirección de esta Academia.

La Academia Canaria de Seguridad, a los efectos de poner en conocimiento de los alumnos admitidos a los Cursos de Dispensa de un grado del requisito de titulación, a efectos de promoción interna para los grupos A1, A2 y C1, elaborará y entregará a cada uno de ellos un documento



académico marco en el que se que recogen las condiciones académicas y organizativas de los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, en base a las atribuciones que me confiere el Decreto 172/1998, de 8 de octubre, por el que se regula la Academia Canaria de Seguridad

**RESUELVO**

**UNICO:** Dar publicidad en la página web de la Academia Canaria de Seguridad <http://www.gobiernodecanarias.org/academia> y en los tablones de anuncio de ambas sedes, ubicadas en Sta Cruz de Tenerife (Avda. Principal de Añaza , s/n. trasera centro comercial) y en Las Palmas de Gran Canaria ( C/ Alfonso trece, nº 7) a los criterios académicos, de valoración del aprendizaje, de organización y de calendario de los cursos de dispensa de grado del requisito de titulación, a efectos de promoción interna para los grupos A1, A2 y C1, previstos en el apartado Quinto de la Disposición Transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril,de 2009

**EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD**

Fdo: Víctor Tomás China Mendoza



## ANEXO

### I.- Criterios Académicos

Los estudios de Dispensa de Grado se estructurarán en módulos. El aprendizaje, durante el desarrollo de la impartición de estos módulos, se plasmará tanto en las sesiones presenciales como en el desarrollo de la docencia en línea, según el estudio del alumnado en su domicilio de los manuales que componen los estudios, el análisis de la explicación básica de la materia por parte del profesor en la primera sesión presencial, la realización de las actividades propuestas y la respuesta por parte del docente de las dudas planteadas. Tras el desarrollo de esta docencia se realizará un examen presencial en las islas de residencias de los alumnos.

Toda vez que los alumnos residen en diferentes islas, se configurarán varios grupos en cada uno de los cursos acercando la docencia a las islas de residencia de los alumnos en relación al número de alumnos admitidos.

Los admitidos a los cursos de dispensa quedarán adscritos inmediatamente al grupo formado según su lugar de residencia. Quienes deseen cambiar de localidad de referencia y asistir a las sesiones presenciales y exámenes en otra deberán solicitarlo a la Academia Canaria de Seguridad (en adelante ACS) antes del 29 de mayo de 2009.

Los criterios para establecer el aprovechamiento de los módulos serán:

1. Se considerará que los alumnos que obtengan una puntuación de 5 o más de nota, en cada una de las materias según lo contenido en el apartado de “Valoración del aprendizaje”, la han superado satisfactoriamente.

2. Los alumnos que eventualmente no se presenten a los exámenes perderán la posibilidad de obtener el diploma de aptitud recogido en la base novena de la Resolución y serán eliminados del curso. La excusa para realizar los exámenes por imposibilidad debida a causa de fuerza mayor deberá ser aprobada, con carácter absolutamente excepcional, por la ACS, tras petición justificada del alumno, y dará posibilidad al alumno a realizar el examen en una fecha posterior que le será comunicada por la coordinación tras admitir la citada causa.

3. Los alumnos que eventualmente obtengan una puntuación menor de 2 puntos sobre 10 en la nota de alguno de los módulos perderán la posibilidad de obtener el diploma de aptitud recogido en la base novena de la Resolución y serán eliminados del curso.



4. Los alumnos que eventualmente no superen con una puntuación igual o mayor de 5 sobre 10 al menos el 80% del curso, también perderán el derecho a obtener el citado diploma de actitud. Por ello, los alumnos que suspendan tres de los módulos con una puntuación menor de 5 pero mayor de 2, perderán la posibilidad de obtener el diploma de aptitud recogido en la base novena de la Resolución y serán eliminados del curso.

5. Tras la finalización de cada uno de los módulos y la realización del examen, en un plazo no superior a 7 días, activo el siguiente módulo, los profesores notificarán en el sistema en línea las calificaciones de los exámenes y con ello de la materia a los alumnos. Los profesores notificarán a la ACS las calificaciones de todos los alumnos.

En todo caso la decisión de declarar, o no, superado el Curso corresponde al Director de la Academia que lo hará a la vista de los resultados obtenidos y de manera fundamentada. El Curso de Dispensa de Grado en el requisito de titulación exigido, se certificará como APTO o NO APTO. No se certificarán módulos por separado.

## **II.-Valoración del aprendizaje en los Cursos para dispensa de grado A1 y A2**

El aprendizaje del alumnado se valorará según las actividades realizadas y un examen presencial. Cada módulo tendrá un mínimo de 1 actividad y un máximo de 3. El calendario de cada actividad vendrá establecido en el sistema en línea en cada una de las materias y será comunicado por el profesor en las tutorías presenciales y en el sistema en línea.

Los alumnos deberán entregar las actividades en el plazo indicado, sin excepciones, y las mismas serán puntuadas por el profesor en un plazo máximo de 7 días. Las actividades, puntuadas sobre 4 puntos, tendrán el valor de un 40% de la nota final de la asignatura. El valor total obtenido en la puntuación de las actividades será dividido para ello por el número de actividades realizadas por el alumno en cada módulo.

El examen se realizará el martes posterior a la segunda sesión presencial siempre en horario de tarde en la isla de residencia de los alumnos. Constará de 20 preguntas tipo test con 4 posibles respuestas de las que sólo una será válida. Las respuestas válidas serán valoradas con un punto positivo, y las erróneas restarán 0,25 puntos de la nota, sin valorar las no contestadas. La nota final sobre 20, se multiplicará por 3 siendo el resultado la nota final con un valor de un 60% de la nota final.

No será imprescindible aprobar cada uno de los elementos de la evaluación, esto es, las actividades y el examen por separado.

En el caso de que algún alumno haya cursado con aprovechamiento alguna de las materias que configuran los módulos de los actuales cursos con anterioridad, presentará antes del día 29 de mayo, o en el momento en el que apruebe el citado módulo en otros estudios antes de ser cursados en el presente programa, solicitud de reconocimiento ante la ACS que le facilitará el formulario



correspondiente, que mediante resolución motivada admitirá o no el reconocimiento de la materia como superada para los presentes cursos. En dichos casos el alumno no deberá cursar el módulo, figurándole superado con una nota de 5.

Los alumnos deberán dominar los módulos establecidos en la Resolución de 3 de octubre de 2008, por lo que deberán obtener un aprovechamiento mínimo de todas las materias.

El módulo de teleformación no se evaluará a nivel de puntuación para valorar el aprovechamiento del curso.

### **III.- Organización y calendario de los cursos de Dispensa de Grado.**

En la impartición de cada una de las materias se celebrarán dos sesiones presenciales de dos horas y media de duración cada una, generalmente en sábado por la mañana. La primera sesión, que marca el inicio de la materia, consistirá en la exposición general del contenido de la misma, en la que se destacarán los aspectos más importantes de cada uno de los módulos en los que se dividen, se expondrán las actividades a realizar y la forma de afrontarlas, así como el calendario global de la docencia en línea. Tras esta sesión el aprendizaje se desarrollará mediante el sistema de docencia a distancia, en línea, mediante la plataforma de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En la segunda sesión, a la finalización del módulo, se expondrá la totalidad de lo analizado de la materia, aclarando las dudas surgidas en la docencia y en las actividades, exponiendo el contenido general básico del examen, que se desarrollará el martes posterior a la finalización del curso.

Las sesiones presenciales, que no tienen carácter de obligatorias, se desarrollarán en las islas que se indican en cada grupo según su configuración. La dirección del lugar concreto se notificará en el sistema en línea por la coordinación de los estudios. Como pueden apreciar en el calendario adjunto, se realizarán dos sesiones presenciales por día, coincidiendo la de la finalización de una materia con la del inicio de la siguiente. Tras la realización de las sesiones los profesores expondrán en el sistema en línea su contenido para el aprovechamiento de los alumnos que no pudieron asistir.

Las fechas de las sesiones presenciales pueden ser modificadas de manera puntual y excepcional por necesidades académicas, modificación que, en todo caso, será comunicada a los alumnos con una semana de antelación al menos, celebrándose las sesiones en días cercanos a la prevista en el presente calendario. Circunstancias también excepcionales de logística podrían obligar a cambiar alguna sede de las sesiones presenciales o de los exámenes, lo que también sería puntualmente notificado con la misma antelación.

Los exámenes se realizarán justo el martes posterior a la sesión de finalización de la materia, en horario de tarde, en cada una de las islas de residencia de los alumnos. Tienen carácter



obligatorio. Las causas de fuerza mayor para la asistencia a los mismos serán estudiadas por la Academia Canaria de Seguridad según consta en el apartado anterior. Se consideran fechas no lectivas las comprendidas desde el 21 de julio y el 31 de agosto de 2009 y desde el 21 de diciembre de 2009 y el 10 de enero de 2010.

Todas las referencias para los que en esta disposición se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.